



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS, DIVIDENDOS Y OTROS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas en su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales de la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados. Así mismo, tienen la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representan más de 250 votos;
- V. Que con fecha 8 de diciembre de 2016, éste Comité de Administración dictó el "ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS PRODUCTOS

8

X



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN DURANTE EL 2017" a través del cual se autorizó e instruyó:

Primero. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, incorporen al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017 de la Cámara de Diputados los productos financieros y otros ingresos excedentes que se generen mensualmente a partir del mes de enero y meses subsecuentes de 2017, en las partidas que se requieran.

Segundo. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, en caso de aprobarse por este Comité de Administración en el ejercicio 2017, incorporen al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017, los rendimientos que se generen por anticipos en dietas a Legisladores y por los préstamos de un mes de sueldo bruto al personal, mismos que se destinarán al capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados.

Tercero. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, ejerza el total de los Productos Financieros y otros ingresos excedentes incorporados al Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados durante el ejercicio fiscal 2017, para cubrir las necesidades que resulten de la operación de esta Soberanía, en estricto apego a los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2017, mismas que una vez aplicadas, deberán ser informadas de manera trimestral a éste Comité de Administración.

Cuarto. - Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes para la instrumentación del presente acuerdo.

- VI. Que relativo a los contratos de los Seguros de Vida y de Gastos Médicos Mayores de los CC Diputados y empleados, esta Cámara podrá recibir dividendos en las primas de dichos contratos correspondientes a ejercicios fiscales anteriores;
- VII. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, fracción I, establece que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o, en su caso, de disposición expresa en las leyes de su creación, comprende, en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, conforme a las respectivas disposiciones constitucionales, las siguientes atribuciones: a) Aprobar sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la Secretaría para su integración al proyecto de Presupuesto de Egresos, observando los criterios generales de política económica; b) Ejercer sus presupuestos observando lo dispuesto en esta Ley, sin sujetarse a las disposiciones generales emitidas por la Secretaría y la Función Pública. Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia y estarán sujetos a la normatividad, la



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

evaluación y el control de los órganos correspondientes; c) Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de esta Ley; d) Realizar sus pagos a través de sus respectivas tesorerías o sus equivalentes; e) Determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos, observando en lo conducente lo dispuesto en el artículo 21 de esta Ley; f) Llevar la contabilidad y elaborar sus informes conforme a lo previsto en esta Ley, así como enviarlos a la Secretaría para su integración a los informes trimestrales y a la Cuenta Pública;

- VIII. Que éste Comité de Administración determina que los productos financieros, dividendos derivados del Seguro de Vida y Gastos Médicos Mayores de los CC. Diputados y empleados y otros ingresos que se obtengan durante el ejercicio fiscal 2018, deberán ser aplicados en el gasto corriente de ese ejercicio fiscal, con el objeto que sean ejercidos dentro del mismo.
- IX. Que éste Órgano de Gobierno determina que, en caso de que en el ejercicio fiscal 2018 apruebe mediante Acuerdo anticipo de dietas a Legisladores y anticipo de un mes de sueldo bruto al personal, los rendimientos que se generen deberán ser destinados al capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes incorporen al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018 de la Cámara de Diputados, los productos financieros y otros ingresos que se generen mensualmente a partir del mes de enero y meses subsecuentes de 2018, y en su caso aquellos dividendos derivados de los contratos por los Seguros de Vida y Gastos Médicos Mayores de los CC Diputados y empleados, en las partidas que se requieran.

Segundo. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes en caso de aprobarse por este Comité de Administración en el ejercicio fiscal 2018, incorporen al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018 y se destinen al capítulo 1000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Cámara de Diputados, los rendimientos que se generen por anticipo de dietas a Legisladores y de sueldo al personal.

Tercero. - Se autoriza e instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, ejerza el total de los productos financieros, otros ingresos y dividendos recibidos derivados de los seguros de vida y gastos médicos mayores de los CC. Diputados y empleados incorporados al Presupuesto de Egresos de la Cámara de Diputados durante el ejercicio fiscal 2018, para cubrir las necesidades que resulten de la operación de esta Soberanía, en estricto apego a los Lineamientos de Racionalidad, Contención, Austeridad y Transparencia Presupuestaria para la Gestión Legislativa de la Cámara de Diputados 2018, mismos que deberán ser informados a este Comité de Administración en las notas a los estados financieros de esta Cámara.




CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

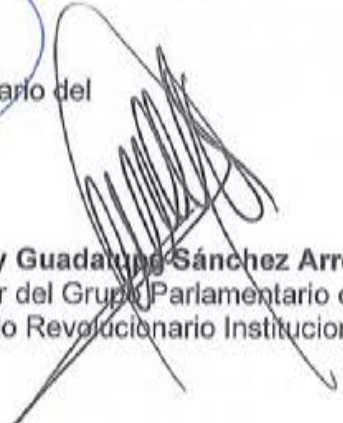
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría General, Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, se realicen las adecuaciones presupuestales necesarias y los registros correspondientes para la instrumentación del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, 30 de noviembre de 2017,


Dip. Marisol Vargas Bárcena
Presidenta y Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

COMPARATIVO TECHOS

CAPITULO DE GTO	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	DIFERENCIA	PORCENTAJE
1000	594,622,618.00	380,606,571.20	214,016,046.80	64%
2000	142,828,841.00	142,820,290.00	8,551.01	0%
3000	516,546,119.00	443,133,771.00	73,412,348.00	14%
5000	16,125,173.00	16,125,172.99	0.01	0%
6000	121,000,000.00	41,000,000.00	80,000,000.00	66%
	1,391,122,751.00	1,023,685,805.18		

COMPARATIVO TECHOS

CAPITULO DE GTO	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2018	DIFERENCIA	PORCENTAJE
2000	142,828,841.00	142,820,290.00	8,551.01	0%
3000	516,546,119.00	443,133,771.00	73,412,348.00	14%
5000	16,125,173.00	16,125,172.99	0.01	0%
6000	121,000,000.00	41,000,000.00	80,000,000.00	66%
	796,500,133.00	643,079,233.98		

Los techos indicados para 2017 corresponden a techos modificados y 2018 son proyecto

3000 2018 Servicios, luz, agua, seguros, telefonía, servicios de digitalización de con software incluido, remodelaciones y mantenimientos preventivos y correctivos, a los inmuebles del Palacio Legislativo, limpieza, elevadores, plantas de emergencia, subestaciones, sistemas hidroneumáticos de suministro de agua y manto vehicular, oficina de partes

6000 2018 Obra construcción de aduanas, remodelación del área de almacén e inventarios, balizamiento en estacionamiento de basamento, proyecto de remodelación integral del plafón, iluminación y estructura de acera del salón del pleno



Comité de Administración

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara, el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de legisladores de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



Comité de Administración

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

- V. Que de acuerdo a los artículos 17 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados y 21 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, la Secretaría General deberá turnar para su autorización a la Junta de Coordinación Política o al Comité de Administración, el proyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, conforme a las solicitudes y el soporte documental que presenten las Unidades Responsables de Gasto.
- VI. Que para la operación de la Cámara de Diputados es indispensable el disponer con oportunidad y al menor costo posible, de bienes y servicios de diversa índole y naturaleza y de conformidad con el procedimiento para la integración del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debiendo considerar el tipo de bien o servicio, partida presupuestal, monto estimado del bien o servicio, periodo y modalidad en que se realizará el procedimiento de adquisición. **(Anexo I)**
- VII. Que se requiere disponer de un instrumento de planeación y programación que permita contratar los bienes y servicios de conformidad con los procedimientos establecidos en la norma aplicable, en las mejores condiciones para la Cámara de Diputados.
- VIII. Que en cumplimiento con la Normatividad en la materia, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios conjuntamente con la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, elaboraron el Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para lo cual solicitaron a las Unidades Responsable de Gasto sus necesidades de operación, apogándose al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.
- IX. Que en la metodología aplicada para la elaboración del Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se incluyen contrataciones de bienes y servicios básicos para la operación de la Cámara y que en congruencia con legislaciones federales y locales se excluyen del programa, lo previsto en el **Anexo II**, el cual refiere la prestación de los servicios de energía eléctrica, así como el pago de impuestos, derechos y otras contribuciones relacionadas principalmente con el parque vehicular propiedad de la Cámara. Asimismo se consideran como gastos excluidos del Programa aquellos cuyo procedimiento de contratación no se encuentra en el ámbito de responsabilidad de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios tales como los relativos a la adquisición de pasajes aéreos nacionales e



Comité de Administración

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

internacionales, la realización de eventos de Órganos y Unidades dedicados al quehacer legislativo y de las áreas administrativas. Respecto a estos temas ya se cuenta con la autorización específica de este Comité para su substanciación.

- X. Que a la fecha se cuenta con procedimientos que ya están contratados con carácter de plurianual o en su caso con contratos de vigencia indefinida, mismos que solo se anuncian en el presente acuerdo en razón de que el gasto se devengará durante el ejercicio de 2018. Anexo III.
- XI. Que para garantizar una adecuada investigación de precios, es conveniente tomar en cuenta los registros que contiene el Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio 2018 y complementar con dos cotizaciones adicionales para efectos de presupuestación y el promedio de las tres, corresponderá al monto estimado de la requisición y por ende a la solicitud de suficiencia presupuestal.
- XII. Que los procedimientos de Licitación Pública Nacional que se encuentran incluidos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se tendrán por autorizados por este Comité en términos de lo dispuesto por el artículo 18 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y en consecuencia no se requerirá de la aprobación previa del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras Públicas y Servicios.
- XIII. Que toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas es un instrumento de carácter informativo, que no implica compromiso alguno de contratación y puede ser modificado, suspendido o cancelado y que se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Junta de Coordinación Política o en su caso de este Comité, los Techos Presupuestales para el ejercicio 2018 de las Unidades Responsables de Gasto, se prevé la modificación del Programa en los términos del Presupuesto autorizado para la Cámara y de los referidos techos, de conformidad con el artículo 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.
- XIV. Que la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, prevé en sus artículos 23 y 24 la presentación de diversos informes de las compras llevadas a cabo, respecto de los bienes no considerados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas. En tal sentido este Comité de Administración ratifica la



Comité de Administración

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

obligación de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios para que se cumpla cabalmente con tales preceptos.

- XV. Que de conformidad con la Norma de Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Procedimiento de Adecuaciones al Presupuesto autorizado a Unidades Responsables de Gasto, este Comité de Administración, o en su caso la Junta de Coordinación Política, continuarán autorizando las adecuaciones presupuestales internas líquidas. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, así como a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad deberán de llevar a cabo las adecuaciones presupuestarias internas compensadas que se requieran a efecto dar cumplimiento al presente Programa.
- XVI. Asimismo, se considera necesario se informe trimestralmente a este Comité sobre los avances en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, por lo que solicita a las Dirección General de Recursos Materiales y Servicios la remisión de dicho reporte.

Por todo lo expuesto, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Se autoriza a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2018, en los términos presentados en el **Anexo I**, y que en apego a los artículos 21, 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 17 y 18 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de la Cámara de Diputados, el mismo deberá ser actualizado conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación respecto al presupuesto asignado a la Cámara de Diputados, así como al Acuerdo por el que se autoricen los Techos Presupuestales para las Unidades Responsables de Gasto correspondiente al ejercicio 2018.

Dicho programa será de carácter informativo, no implicará compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Cámara. En su caso, las modificaciones serán formuladas



Comité de Administración

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, de conformidad con el artículo 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.

Segundo.- Se autoriza a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, y en congruencia con legislaciones federales y locales se excluyan del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2018, las contrataciones de bienes enunciados en el Anexo II.

Tercero.- Se reitera por parte de este Comité de Administración que los procedimientos que ya están contratados con carácter de plurianual o en su caso los contratos de vigencia indefinida, se deben considerar como ununciativos en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2018, toda vez que estos se encuentran presupuestados y que contablemente se devengarán durante el próximo ejercicio fiscal.
Anexo III.

Cuarto.- Se instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, a efecto de que los periodos, tipos de procedimientos y/o modalidades de contratación se ejecuten conforme a lo autorizado por este Comité a través del presente Programa, preferenciando el procedimiento de Licitación Pública.

Quinto.- Se instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, para que en las investigaciones de precios, se consideren tres cotizaciones; incluyendo la base de la presupuestación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2018 y dos adicionales a efecto de que el promedio de las tres corresponda al monto estimado y por ende a la solicitud de suficiencia presupuestal.

Sexto.- Se autoriza a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, previo análisis de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, con base en las solicitudes de las Unidades Responsables de Gasto, se tramiten y, en su caso, se autoricen las adecuaciones presupuestales conforme a la Norma de Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y demás normatividad aplicable, a efecto de atender en tiempo y forma los requerimientos de bienes y servicios considerados en el Programa que se autoriza.



Comité de Administración

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Séptimo.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que se publique en términos del artículo 22 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados a través de la página de internet a más tardar el día treinta y uno de diciembre del presente año, el Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el ejercicio fiscal 2018.

Octavo.- Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, previo análisis de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad a efecto de incrementar los montos presupuestados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios hasta por un 20 por ciento de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y hasta por un 25 por ciento de conformidad con lo establecido por el artículo 56 de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, para solventar posibles incrementos de precios y condiciones.

Noveno.- Se instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se presenten los informes a que refieren los artículos 23 y 24 de la Norma de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y adicionalmente, se presente a este Comité por parte de la misma Dirección General un informe de manera trimestral sobre los avances en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

Décimo.- Se autoriza e instruye a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, así como a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad lleven a cabo las adecuaciones presupuestarias internas compensadas que se requieran a efecto de dar cumplimiento al presente Programa. Lo anterior, de conformidad con la Norma de Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Procedimiento de Adecuaciones al Presupuesto autorizado a Unidades Responsables de Gasto. Este Comité de Administración, o en su caso la Junta de Coordinación Política, continuarán autorizando las adecuaciones presupuestales internas liquidas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de noviembre de 2017



Comité de Administración

ACUERDO QUE AUTORIZA EL PROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

DIPUTADOS TITULARES

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Presidenta y Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Proyecto Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2018

URG: Concentrado

RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Servicios Personales	Importes
1000		380,606,571.20
2000	Materiales y Suministros	142,820,290.00
3000	Servicios Generales	443,133,771.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	16,125,172.99
6000	Obras Públicas	41,000,000.00
	Total:	1,023,685,805.19

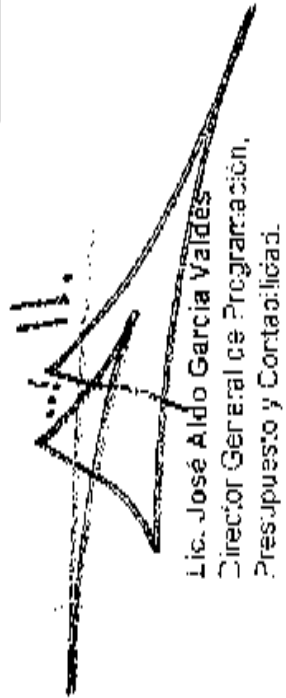
RESUMEN POR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

	Importes	%
Artículo 28 Fracc. II, III y IV de la NAASCC	44,847,635.50	4.36
Artículos 43 y 44 de la NAASCC	296,213,025.00	28.94
Artículo 30 de la NAASCC y Artículo 26 de la NOPSRMDD	682,825,144.69	66.70
Total:	1,023,685,805.19	100.00

Responsable de la Elaboración



C.P. Jesús Manuel Aboytes Montoya
 Director General de Recursos Materiales y Servicios.



Lic. José Aldo García Valdés
 Director General de Programación, Presupuesto y Contabilidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Proyecto Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2018

Análisis por Período Presupuestal

ANEXO I

PARTIDA Y/O SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN		TOTAL	
		Excepción a la Licitación Pública (ANALICIRP)	Licitación Pública		
		Bajo el monto de actuación	Como Caso de excepción de Norma		
15000000	Cuentas para el seguro de accidentes	35,000.00		35,000.00	
15000000	Previsiones (En esta partida, solo se incluye lo programado para la adquisición de valores)		150,223,182.40	150,223,182.40	
15000000	Otras provisiones (solo valores)		150,223,182.40	150,223,182.40	
15000000	Asignaciones para valores de garantía (En esta partida, solo se incluye lo programado para la adquisición de valores)		100,532,952.00	100,532,952.00	
TOTAL DEL CAPÍTULO 2000		35,000.00	300,979,316.80	300,979,316.80	
21000000	Materiales, útiles y equipo de oficina	1,500,000.00	14,223,182.40	15,723,182.40	
21000000	Materiales y útiles de imprenta y reproducción	500,000.00	4,700,000.00	5,200,000.00	
21000000	Materiales, útiles y equipo de instrumentos de tecnología de telecomunicaciones y de informática	1,700,000.00	10,300,000.00	12,000,000.00	
21000000	Material impreso e informático	224,217.00	2,071,000.00	2,295,217.00	
21000000	Material de limpieza	61,474.00	1,000,000.00	1,061,474.00	
21000000	Materiales y útiles de enseñanza	122,000.00		122,000.00	
21000000	Materiales para el registro y documentación de obras y proyectos	615,500.00		615,500.00	
21000000	Valores para el pago de obligaciones y CC. (Impuestos)	1,114,312.00	20,000,000.00	21,114,312.00	
21000000	Valores para el pago de unidades vinculadas a obligaciones laborales	1,120,000.00	10,000,000.00	11,120,000.00	
21000000	Valores de los Areas administrativas	222,172.00	2,000,000.00	2,222,172.00	
21000000	Agua, electricidad, gas, calefacción, gasolinas, gasolina, refacciones y otros al por mayor	1,413,700.00	5,000,000.00	6,413,700.00	
21000000	Productos químicos y para limpieza	100,000.00		100,000.00	
21000000	Medicamentos para el servicio de salud pública	1,000,000.00		1,000,000.00	
24000000	Productos químicos para el mantenimiento	4,000.00		4,000.00	
24000000	Exámenes y materiales de diagnóstico				
24000000	Industria y productos de plástico	100,000.00		100,000.00	
24000000	Industria y productos de madera	200,000.00		200,000.00	
24000000	Materiales eléctricos y electrónicos	400,000.00	1,000,000.00	1,400,000.00	
24000000	Artículos de oficina para la construcción	200,000.00	1,000,000.00	1,200,000.00	
24000000	Otros materiales y artículos de construcción y equipo de	200,000.00	1,000,000.00	1,200,000.00	
24000000	Productos químicos y otros				
24000000	Equipos, partes y otros para mantenimiento	1,000,000.00		1,000,000.00	
24000000	Medicamentos y productos farmacéuticos	1,000,000.00		1,000,000.00	
24000000	Materiales, accesorios y suministros para el mantenimiento	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	
24000000	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,000,000.00		1,000,000.00	
24000000	Libros, catálogos, folios, plastiques y otros	1,000,000.00		1,000,000.00	
24000000	Otros artículos de oficina				
24000000	Fondos de reserva, alícuotas y otros	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	
24000000	Medicamentos y productos	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	
24000000	Medicamentos de diagnóstico y partes de personal	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	
24000000	Artículos de oficina	1,000,000.00		1,000,000.00	
24000000	Medicamentos y otros	1,000,000.00		1,000,000.00	
24000000	Medicamentos y otros productos de oficina	1,000,000.00		1,000,000.00	
24000000	Arrendamientos mensuales	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	
24000000	Alquileres y arrendamientos mensuales de edificios	1,000,000.00		1,000,000.00	
24000000	Equipos y suministros para el campo de cómputo y tecnologías de la información	1,000,000.00	1,000,000.00	2,000,000.00	
24000000	Refacciones y accesorios para el equipo de transporte	1,000,000.00		1,000,000.00	
24000000	Refacciones y accesorios para el equipo de oficina y personal	1,000,000.00		1,000,000.00	
24000000	Refacciones y accesorios para el equipo de oficina y personal	1,000,000.00		1,000,000.00	
TOTAL DEL CAPÍTULO 2000		30,000,000.00	122,000,000.00	152,000,000.00	
PORCENTAJE		19.61	80.39	100.00	

P

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Proyecto Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2018

Análisis por Partida Presupuestal

ANEXO I

PARTIDA VO SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN			TOTAL
		Excepción a la Licitación Pública (AD/SGO/RM)			
		Bajo el monto de adquisición	Cualquier caso de excepción de Norma	Licitación Pública	
10100000	Muebles de oficina y estantería			1,034,470.00	1,034,470.00
51200000	Muebles, escritorio de oficina y estantería				
51500000	Equipo de cómputo y tecnologías de la información			351,478.00	351,478.00
51600000	Otros mobiliarios y equipos de administración			3,227,963.00	3,227,963.00
51800000	Equipos y aparatos audio visuales				
51900000	Dispositivos tecnológicos y de video			1,224,066.00	1,224,066.00
51920000	Equipos de video y de laboratorio	200,000.00			200,000.00
52000000	Veículos y equipo terrestre de ómnibus y conductores (incluyendo el quehacer del conductor)	385,000.00			385,000.00
52010000	Otros equipos de transporte	630,500.00			630,500.00
52020000	Mantenimiento y equipo industrial			1,315,268.00	1,315,268.00
52030000	Equipos de comunicaciones y sus contratación	827,026.00			827,026.00
52040000	Equipo para generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	100,000.00		4,000,000.00	4,100,000.00
52050000	Instrumentos y pertenencias instrumentales	150,000.00			150,000.00
52060000	Otros equipos	41,000.00			41,000.00
52070000	Software			1,877,474.00	1,877,474.00
52080000	Instrumentos científicos y control de calidad	100,000.00			100,000.00
	TOTALES CAPITULO 5000:	2,244,332.00		19,780,780.00	22,025,112.00
	PORCENTAJE:	14.64		86.40	100.00
62000000	Adquisición por licitación			41,000,000.00	41,000,000.00
62010000	Instalaciones y adquisición de inmuebles				
62020000	Trabajos de construcción, edificación y otros trabajos especializados				
	TOTALES CAPITULO 6000:			41,000,000.00	41,000,000.00
	PORCENTAJE:			300.00	100.00
	CUMULATIVO:	4,488,664.00	22,025,112.00	607,825,144.00	1,023,488,684.00
	PORCENTAJE:	4.70	23.34	60.70	100.00

Períodos de ejecución:

Licitación Pública: Preferentemente del 1o de Octubre 2017, hasta el 30 de junio 2018

Excepción a la Licitación Pública por Norma: Preferentemente del 1o de Octubre 2017 al 31 de mayo de 2018.

Excepción a la Licitación Pública por Monto de Adquisición: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

8

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

**CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Proyecto de Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2018

ANEXO I:

Procedimientos de contratación que forman parte del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el ejercicio de 2018 que están formalizados con vigencia plan anual y en su caso indefinida, que presupuestal y contablemente serán devengados durante el próximo ejercicio fiscal, por lo que sólo son enunciativos en el presente programa.

Partida	Descripción del bien y/o servicios	Monto
14400100	Asignaciones para el seguro de vida de CC autorizadas (c\$)	24,908,888.00
14400200	Asignaciones para el seguro de vida de empleados	20,122,210.00
14400300	Asignaciones para el seguro de gastos médicos mayores de CC autorizadas (c\$)	59,361,346.00
14400400	Asignaciones para el seguro de gastos médicos mayores de empleados	26,110,000.00
14400500	Asignaciones para el seguro de separación individualizada	75,237,546.00
31700000	Servicio integral de contratación del canal del congreso en plataformas digitales	9,389,643.00
32300000	Arrendamiento de mobiliario y equipo del congreso	37,578,850.00
32500000	Arrendamiento de equipo de transporte	12,416,363.00
35700000	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	2,386,109.00
39200000	Impuestos y Derechos (sólo servicio de Realje tarjeta lave)	20,897,183.00
	Total:	288,726,515.00

80

1

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Proyecto Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2018.

49301

Partida	Descripción del bien y/o servicios	Monto
15423100	Prestos de taxi	102,482,571.99
15400300	Obras Pùblicas	82,183,291.28
11300700	Asesorías técnicas a sueldo en esta Cartera, así como en los programas y proyectos para el ejercicio de 2018	57,243,228.00
20100200	Compras de bienes	37,252,956.00
31200200	Alquiler	12,277,793.00
33000200	Servicios de apoyo administrativo, mantenimiento e instalaciones de edificios, oficinas, talleres e instalaciones eléctricas	34,703,843.00
34100200	Servicios financieros y bancarios	250,823.00
37100100	Pagos al personal nacional	350,079.00
37100200	Pagos a otros contratados	12,459,424.00
39000200	Materiales, Depósitos, Bienes de reserva, seguros, verificaciones, reparaciones, mantenimiento y otros materiales	1,045,260.00
Total:		346,644,704.81

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Proyecto Programa Anual de Adquisición, Arrendamiento de Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 2018

ANPRO

PERÍODOS DE EJECUCIÓN

CÓDIGO	PARTIDA	PROCESO DIFUSIVO	DESCRIPCIÓN DEL bien o servicio	MONTO	Período
00	55100000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento de vehículos automotores estacionarios y no estacionarios	2,042,110.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
01	55200000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento de vehículos	3,300,000.00	3 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
02	55300000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	200,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
03	55400000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	300,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
04	55500000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	200,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
05	55600000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	400,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
06	55700000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	500,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
07	55800000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	100,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
08	55900000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	40,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
09	56000000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	200,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
TOTAL (EXCEPTANDO POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS)				2,042,110.00	
10	56100000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	4,000,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
11	56200000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	1,000,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
12	56300000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	2,000,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
13	56400000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	3,000,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
14	56500000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	4,000,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
15	56600000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	5,000,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
16	56700000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	6,000,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
17	56800000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	7,000,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
18	56900000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	8,000,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
19	57000000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	9,000,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
20	57100000	Transporte (Medios de Transporte)	Transporte, repuestos y mantenimiento	10,000,000.00	10 de Agosto 2018 - 31 de Agosto 2018
TOTAL (EXCEPTANDO POR ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS)				2,042,110.00	
TOTAL PMD MODIFICADO 2017				2,042,110.00	

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "GRAN TINTERO PLATEADO" PARA EL FESTEJO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación, y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos materiales, financieros y telemáticos para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité de Administración pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "GRAN TINTERO PLATEADO" PARA EL FESTEJO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917

Comité de Administración

el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.

- V. Que en el marco de los festejos por el centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, esta Cámara de Diputados ha participado desde el año 2016 en la conmemoración de ello, a través de la realización de diversas actividades.
- VI. Que en sesión celebrada por la Junta de Coordinación Política del 23 de octubre de 2017, fue presentado en Asuntos Generales el Plan de Trabajo de dicho Órgano de Gobierno para el Tercer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, el cual fue aprobado por unanimidad.
- VII. Que dicho Plan de Trabajo contempla, entre otros proyectos y para festejar el Centenario de la Constitución de 1917, la realización de una escultura que reproduzca el Gran Tintero Plateado, símbolo del Poder Legislativo y obra del platero Domitilo Margarito Pérez, creada entre 1881 y 1882 a encomienda del entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Porfirio Díaz, cuyas dimensiones serían 2.90 metros de alto, por 4.5 metros de largo, en fundición de bronce, a cargo del escultor Francisco Javier Velázquez Menchaca.
- VIII. Que a efecto de dar cumplimiento al considerando que antecede, este Comité de Administración, en su carácter de órgano auxiliar de la Junta de Coordinación Política, autoriza en términos de lo dispuesto por los 43 y 44, fracción I, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se adquiera mediante el procedimiento de adjudicación directa con la persona física Francisco Javier Velázquez Menchaca, la escultura monumental del Gran Tintero Plateado, con las características descritas en el Anexo que acompaña el presente Acuerdo, exentando la presentación de cualquier fianza, en razón de los trabajos a desarrollarse.
- IX. Que, conforme a la cotización realizada por el escultor Francisco Javier Velázquez Menchaca, el costo de la obra de que se trata asciende a \$3,200,000.00 (tres millones doscientos mil pesos 00/100) IVA incluido, y que es su intención realizar una donación por \$1,250,000.00 IVA incluido (un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100) por lo que el monto a pagar por parte de la Cámara de Diputados, respecto de la escultura, sería de \$1,950,000.00 IVA incluido (un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100). Dicha escultura se colocaría sobre una base monolítica de estructura de armado con soportes especiales de acero, recubierta con mármol, cuyo costo es de \$300,000.00 IVA incluido (trescientos mil pesos 00/100) que dan un costo total a pagar de \$2,250,000.00 IVA incluido (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100), los cuales serían pagados en dos exhibiciones de la siguiente manera:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "GRAN TINTERO PLATEADO" PARA EL FESTEJO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917

Comité de Administración

- A) \$750,000.00 IVA incluido, a la entrega de la presentación de la maqueta con el proyecto.
- B) \$1,500,000.00 IVA incluido, a la entrega e instalación total de la obra.

Que con relación a los pagos referidos, éstos podrán llevarse a cabo de manera indistinta y sujetos a disponibilidad presupuestal durante los ejercicios 2017 o 2018, con la única condición de que las entregas referidas se efectúen a entera satisfacción de la Junta de Coordinación Política o de este Comité de Administración.

Expuesto lo anterior, este Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 44 fracción I de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, a través de las Direcciones Generales competentes, se adquiera mediante el procedimiento de adjudicación directa con la persona física Francisco Javier Velázquez Menchaca, la escultura monumental del Gran Tintero Plateado, con las características descritas en el Anexo único que forma parte integrante del presente Acuerdo, con un costo total a pagar de \$2,250,000.00 IVA incluido (dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100), los cuales serían pagados en dos exhibiciones de la siguiente manera:

- A) \$750,000.00 IVA incluido, a la entrega de la presentación de la maqueta con el proyecto.
- B) \$1,500,000.00 IVA incluido, a la entrega e instalación total de la obra.

Que con relación a los pagos referidos, éstos podrán llevarse a cabo de manera indistinta y sujetos a disponibilidad presupuestal durante los ejercicios 2017 o 2018, con la única condición de que las entregas referidas se efectúen a entera satisfacción de la Junta de Coordinación Política o de este Comité de Administración.

Por la naturaleza del trabajo a desarrollarse, se exenta de la presentación de cualquier fianza al C. Velázquez Menchaca.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, en caso de así requerirse, se lleven a cabo las acciones, obras y servicios necesarios para el acondicionamiento del lugar en el que se la instalará la escultura, hasta por un monto de un 10 por ciento del valor total de la obra escultórica.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "GRAN TINTERO PLATEADO" PARA EL FESTEJO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917



Comité de Administración

TERCERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las Direcciones Generales competentes se realicen los trámites y las adecuaciones presupuestales necesarias para la instrumentación del presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro el día 30 de noviembre de 2017.

Diputados Titulares

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Presidenta y Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez
Arredondo
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Concepción Valdés
Ramírez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución
Democrática

Dip. José Antonio Arévalo González
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Representante Titular
Grupo Parlamentario del Partido
Morena

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "GRAN TINTERO PLATEADO" PARA EL FESTEJO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917



Comité de Administración

**Dip. José Clemente Castañeda
Hoeflich**
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Manuel Hernández León
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Representante Titular
Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA ESCULTURA DENOMINADA "GRAN TINTERO PLATEADO" PARA EL FESTEJO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917



Escultura del "Gran Tintero de San Lázaro"

El proyecto de hechura de el tintero a escala mayor, es de gran envergadura e importancia y tiene por objeto reivindicar la identidad de la emblemática mas importante de nuestro recinto legislativo, que precisamente cumple en estos días, 125 años de estar frente a el Presidente de este Honorable Congreso, el cual data de 1892, en su creación por encomienda del entonces Presidente de la República, Gral. Porfirio Díaz. Cabe mencionar que destaca su presencia como protocolo obligado en las sesiones, y su presencia como dije antes es de vital importancia y rigor, para llevar a cabo la asamblea de las y los Diputados, este deberá estar presente para así efectuar los cambios y reformas a la constitución, pues es de presencia obligada desde la primera sesión de Congreso General y que mejor homenaje que enaltecer su belleza en forma magistral a los 125 años de su creación. La cual será un gran legado de la Histórica LXIII Legislatura, para ser el testigo de acontecimientos en el dialogo de poderes, en forma permanente. Me dispongo a explicar su misticismo y magia que nos transmite el "Tintero de San Lázaro". Como lo hiciera en el libro que presenté, "Los Símbolos del Poder Legislativo", hace ya 3 años.

La emblemática que esta presente en los debates del Congreso, es la que nos da nuestra identidad nacional, justicia y el triunfo de la democracia, valores representados, con el aguila real, que cobija a las diosas Temis y Nike, al igual que los símbolos que rodean este Palacio Legislativo, el Mural de Chávez Morado, el Mural de Adolfo Mexiac y muchas mas, como la campana de autoridad del Presidente de la Mesa, el Ánfora de Votación que data de 1909, la cual tuvo el honor de replicar.

El Gran Tintero se destaca por ser el eje rector de la vida parlamentaria, la cual merece una mención particular, a traves de este, toda la producción simbólica legislativa cobra vida, la alegoría de esta pieza, indica el triunfo de la justicia en las actividades legislativas, triunfo que supone una batalla con el enemigo: La injusticia, el desorden y el caos.



Escultura del "Gran Tintero de San Lázaro"

Se compone de 3 elementos básicos: El aguila que representa oficialmente la Identidad Nacional, delimitando simbólicamente lo que es justo y democrático. Ambos lados de la columna del aguila están flanqueadas por dos diosas griegas, sentadas sobre roleos. Temis en el lado izquierdo, representando todos los derechos y el predominio de la Justicia humana y al lado derecho, Nike, sujetando una corona de laurel, representando a la victoria.

CURRICULAR

FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ MENCHACA

Dedicado a la fundición, diseño y creación artística, en joyería, preseas, fistles, he destacado como modelista, además he participado en la elaboración de esculturas de hasta 5 toneladas, la efigie de guerrero de 3 metros, Agustín de Iturbide, próceres de Puerto Rico de 4 toneladas, aguila de Escribanía del Senado de la República, compuesta por más de 300 piezas de plata, y muchas otras más de creación artística en fundición de bronce.

En 2011 Diputados Federales encomiendan y autorizan a un servidor, la replica del Tintero Plateado, obteniendo un excelso modelo que permitió e incitó, al entonces Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Dip. Guadalupe Acosta Naranjo, así como el Secretario General en esa Legislatura, Dr. Fernando Serrano Migallon, solicitarle una escultura de este, para ser llevada por el Presidente a los festejos de los 200 años de la Independencia de Cádiz, España.

Entre las abundantes preseas elaboradas por mi, destacan por su importancia, diseño de la "Moneda" de la Comisión para los festejos del Bicentenario de Don Benito Juárez García 2006, el fistol distintivo de los 500 diputados en diversas ocasiones desde la VIII, y en la actual LXIII Legislatura. Me encomiendan la Medalla del Congreso a los ganadores de los juegos olímpicos Londres 2012, la selección mexicana, así como para los atletas paraolímpicos en especial le designa realizar la Medalla de oro al Mérito Cooperativista 2013 - 2014 mismas que fueron entregadas en Sesión Solemne.

Mención distinguida se le designa para elaborar réplica de la hermosa "Escribanía" de la Presidencia del Senado de la República, en 2014.



Escultura del "Gran Tintero de San Lázaro"

Proceso de la Fundición a la Cera Perdida

El proceso comienza con la pieza original creada por el artista, modelada en barro, escayola, o cualquier otro material.

Cada obra presenta una exigencia y una dificultad.

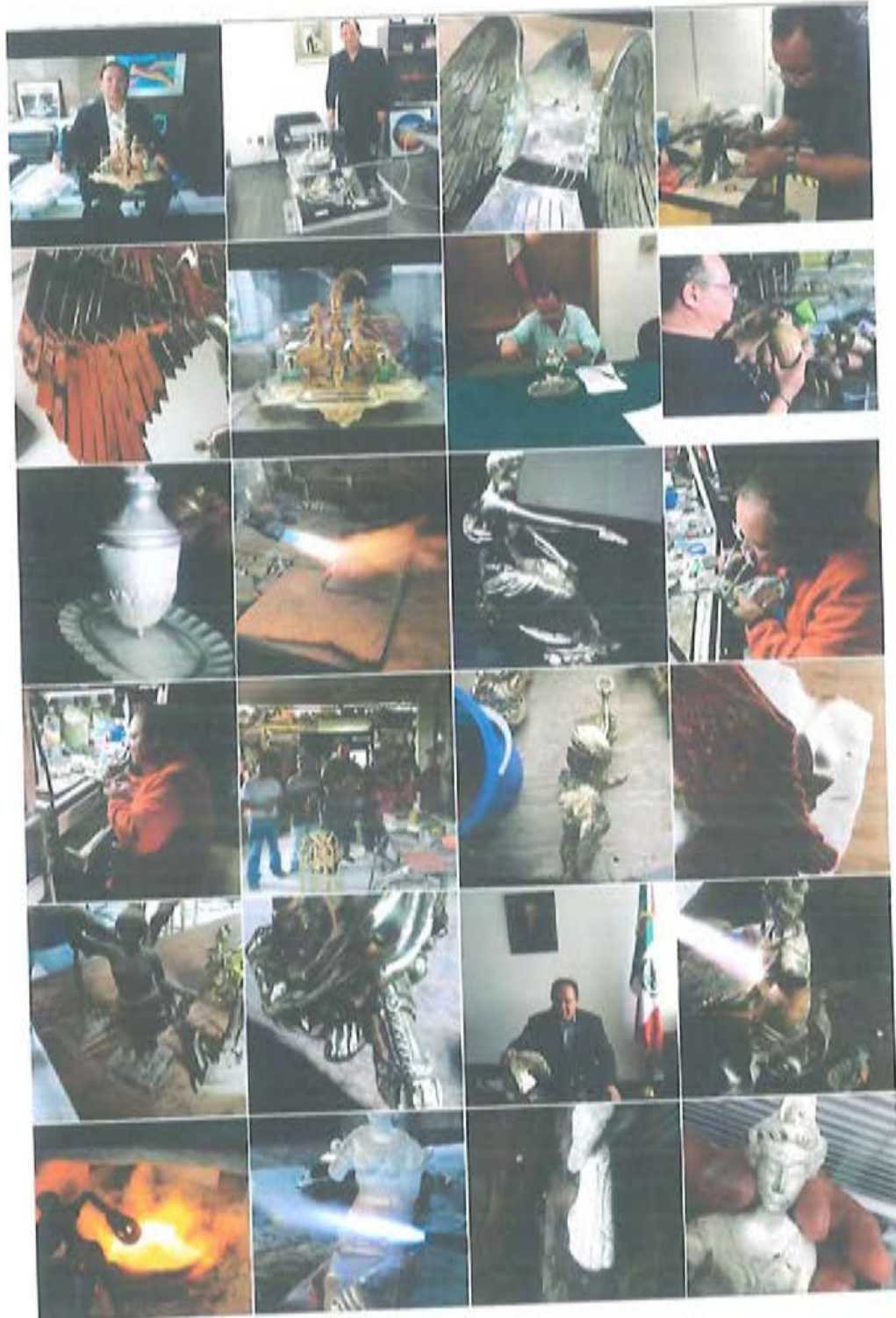
El proceso que se sigue consta de los siguientes pasos:

1. Realización de los moldes.
2. Sobre los moldes se procede a la reproducción en cera de una pieza idéntica al origina.
3. La reproducción es «repasada» para eliminar rebabas e irregularidades. El proceso es llevado a cabo por un escultor especializado de nuestro taller. A su vez, el artista puede en todo momento retocar su obra en cera dejándola terminada para el siguiente paso.
4. Se coloca una red de canales de colada y respiraderos (bebederos), también de cera, colocados estratégicamente sobre la pieza para la perfecta distribución del bronce.
5. Se procede a la inmersión de todo el conjunto en un revestimiento cerámico. Posteriormente se cubre con chamota refractaria. Esta operación debe repetirse varias veces hasta alcanzar el grueso deseado. Resultando un molde cerámico perfecto sobre la figura de cera.
6. En la siguiente fase se procede a quemar la cera, introduciendo el molde refractario en un horno a 720 grados centígrados durante el tiempo adecuado, asegurándose de que desaparece por completo hasta el menor vestigio de cera. De ahí el nombre de «Cera Perdida».
7. Proceso de colada del bronce. Para poder colar el bronce, se funde el metal a 1250 grados centígrados. El bronce se cuela a través de los bebederos hasta llenar por completo el molde.
8. Una vez enfriado el metal se destruye el molde quedando al descubierto la pieza, esta será liberada del entramado de bebederos. Se cincela y repasa la superficie y en las piezas de mayor tamaño se sueldan todas las partes.
9. Patinado de la obra en bronce. La pátina se realiza disolviendo diferentes «ácidos» en agua. Se aplica a la escultura sometiéndola a diferentes intensidades de temperatura. La cera dará un acabado final.

Escultura del "Gran Tintero de San Lázaro"

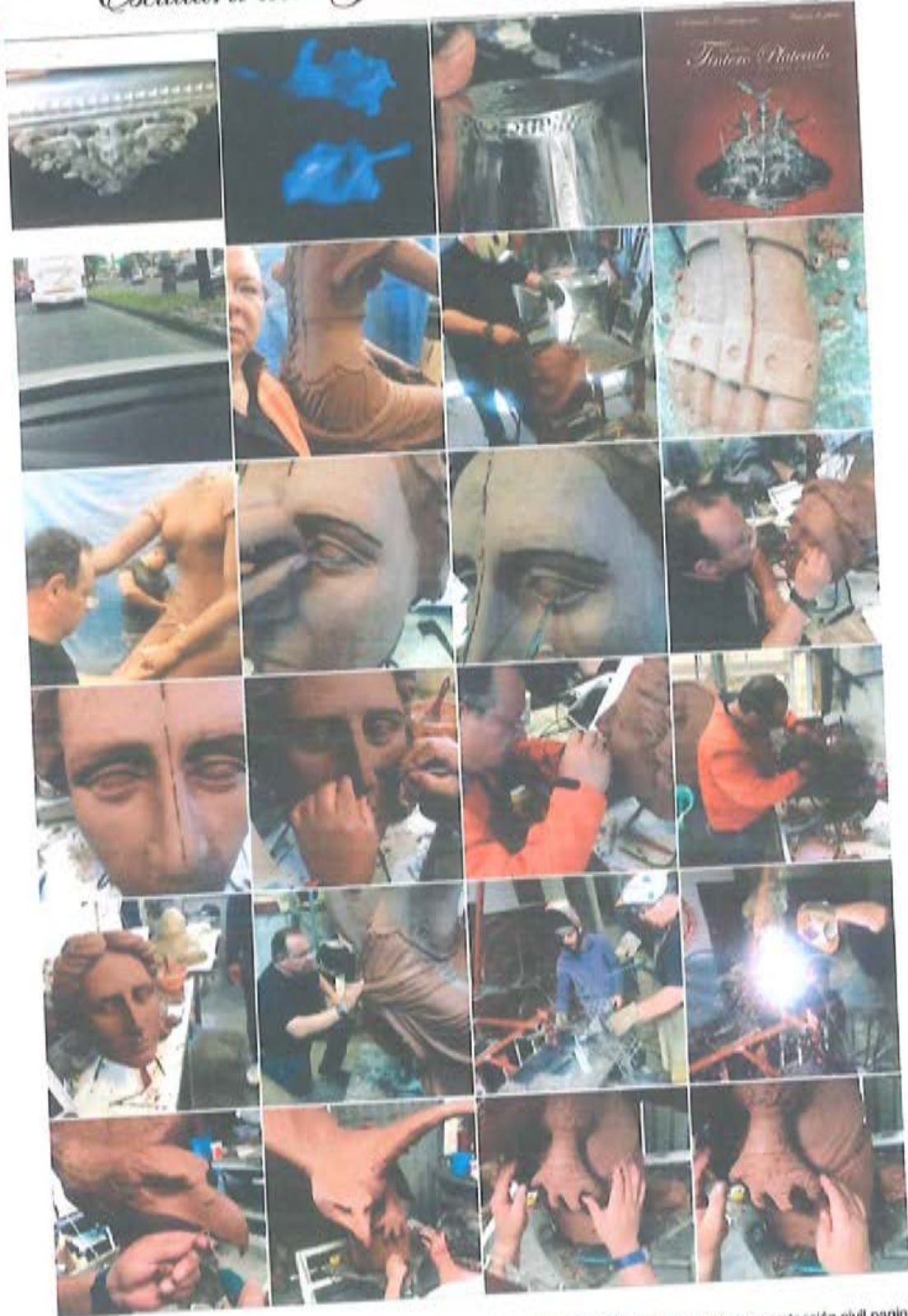


Escultura del "Gran Tintero de San Lázaro"





Escultura del "Gran Tintero de San Lázaro"



Escultura del "Gran Tintero de San Lázaro"

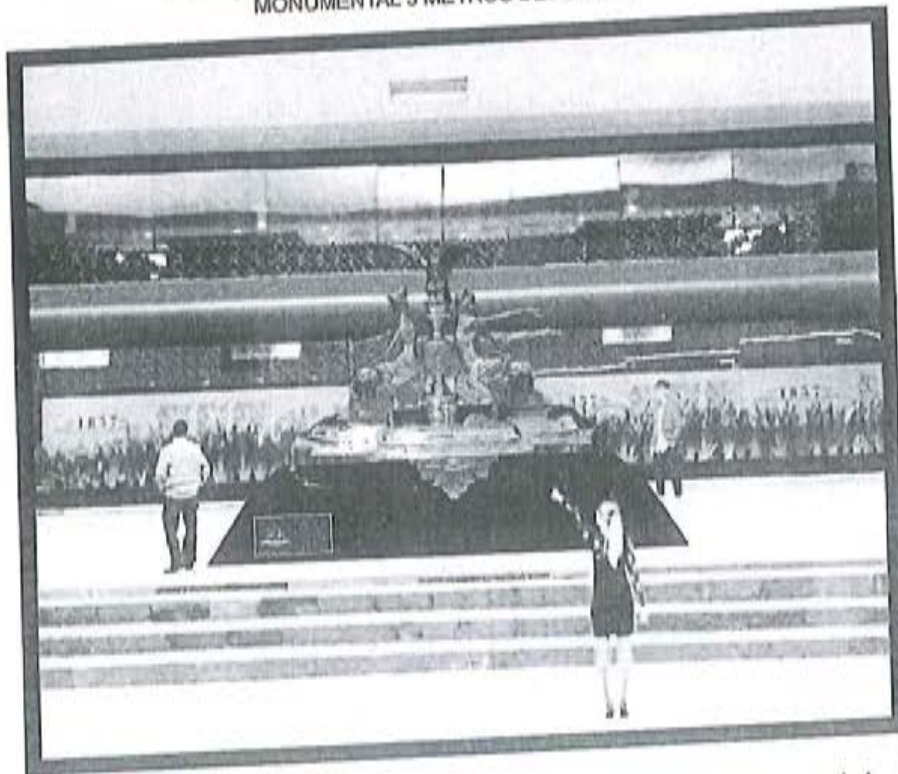




PROYECTO ESCULTURA PARA EL FESTEJO DEL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1917

Gran Tintero Plateado

MONUMENTAL 3 METROS DE ALTURA



Fundición, planeación, realización e instalación de la escultura monumental que habría de representar, como máximo símbolo soberano del poder legislativo, el centenario de la constitución política de los estados unidos mexicanos de 1917, de nuestro bellissimo e importante "Gran Tintero Plateado de San Lázaro", considerado uno de los más hermosos símbolos parlamentarios en el mundo.

La escultura se realizara en fundición bronce con un peso aproximado de 1,000 KG.

El Proyecto Técnico se explica en la sig hoja

Costo

\$ 3,200.000.00 pesos

Donación por parte del Escultor y Proyectista

\$ 1,250.000.00 pesos

Paco J. Velázquez Menchaca

\$ 1,950.000.00 pesos

Costo Total escultura

\$ 300.000.00 pesos

Base monolítica con estructura de soporte y marmol

\$ 2,250.000.00 pesos

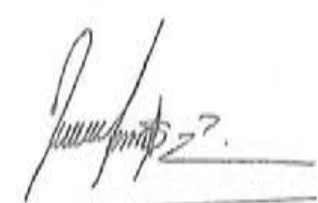
Costo total con IVA incluido

Tiempo estimado 60 a 120 dias

MIGUEL ALLENDE No. 41-C con 10 DE MAYO A 30 METROS
FRENTE PPA. 2 DE CÁMARA DE DIPUTADOS
5491 0061 * 1988 4444 * 04435 1016 3477
e-mail: pro-ej@live.com.mx

Pro-ej (Promocionales Ejecutivos de México)
Miguel Allende No. 41-C Col. 10 de Mayo
5491-0061 / 044 55 1015-3477 / 1988-4444
[ej](mailto:pro-pro-ej@live.com.mx

Atte.


Paco Javier Velázquez Menchaca
Escritor y Escultor



PROYECTO ESCULTURA
Gran Tintero de San Lázaro
DE SU
" 125 ANIVERSARIO "

- Alzado de base monolítica o de construcción base
- Creación de efigie a base de esculpido y modelado a mano.
- Creación de moldes y fundición en base a la medida de 3 mts. aproximadamente en su parte más alta, la cual es el águila con sus alas abiertas y que representa la soberanía. Cubriendo con estas la justicia representada por la deidad griega Temís y el triunfo de la democracia representado por la diosa Niké.
- Instalación de la escultura en su base.
- Presentación y Develación.

1. COSTO: TOTAL \$ 1,950,000.00 PESOS

2. FACTURA A NOMBRE DE: FRANCISCO JAVIER VELAZQUEZ MENCHACA
R.F.C. VEMF681004S73
CURP: VEMF681004HDFLNR05

3.- DIMENSIONES DE LA BASE MONOLÍTICA DE ESTRUCTURA DE ARMADO CON SOPORTES ESPECIALES DE ACERO, RECUBIERTA CON MÁRMOL (SUGERIDO NEGRO O ROJO):
ALTURA: 70 CM LARGO: 5.80 METROS ANCHO: 3.45 METROS

COSTO DE LA BASE: \$ 300,000.00 PESOS

4.- PLACA CON LA HISTORIA Y NOMBRES DE PERSONALIDADES QUE LA DEVELAN
NO TIENE COSTO ADICIONAL

5.- DIMENSIONES DEL TINTERO:
ALTURA: 3.65 METROS APROX. LARGO: 5.40 METROS APROX. ANCHO: 3.08 METROS

6.- ESCULTURA DE BRONCE PATINADO DORADO NATURAL

7.- PESO APROXIMADO: 1,800 KG. TINTERO COMPLETO

8.- DERECHOS DE AUTOR: EN TRÁMITE

MIGUEL ALLENDE No. 41-C COL. 10 DE MAYO A 40 MTS.
FRENTE PTA. 2 DE CÁMARA DE DIPUTADOS
*5491 0061 * 1988 4444 * 04455 1015 3477
e-mail: pro-ej@live.com.mx

Atto. 
Francisco Javier Velázquez Menchaca



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA PUBLICACIÓN EN PRENSA ESCRITA DE ESQUELAS Y FELICITACIONES.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos;
- V. Dentro de las funciones encomendadas a la Coordinación de Comunicación Social en el Manual General de Organización de la Cámara de Diputados, se encuentra la difusión de las actividades legislativas (debates, discusiones y aprobaciones de las diversas propuestas de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

Ley, entre otras), y para fortalecer la imagen institucional de la Cámara de Diputados, la Coordinación de Comunicación Social, adopta diversas estrategias que le permitan implementar campañas de difusión, a través de los medios masivos de información, con el objeto de difundir mensajes positivos que permitan captar el interés general de la sociedad en su conjunto, para inducir una percepción clara y positiva sobre los trabajos legislativos de la LXIII Legislatura.

- VI.- Que de lo anteriormente expuesto, la Coordinación de Comunicación Social ha llevado a cabo servicios de publicidad a través de inserciones a solicitud de las diversas áreas administrativas, Comisiones y de los Diversos Grupos Parlamentarios para la publicación en medios impresos de invitaciones, campañas, diplomados, foros, catorios, posicionamientos, convocatorias esquelas y felicitaciones, estas dos últimas fueron motivo de que la Auditoría Superior de la Federación emitiera el Resultado 11 derivado de la Auditoría No. 1-GB "Gestión Financiera" a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2016, pretextando que las esquelas y felicitaciones no guardan relación con las actividades legislativas.
- VII. Considerando que uno de los principios rectores de la democracia, es mantener en forma oportuna y veraz informada a la ciudadanía, sobre lo que hacen y lo que piensan hacer sus representantes en la Legislatura, esta acción forma parte del quehacer legislativo y se logra a través de la labor que realizan los medios de comunicación, es por ello, que a través de la Coordinación de Comunicación Social los medios de comunicación obtienen información de primera mano, contribuyendo así a su labor periodística. Asimismo, este Órgano Legislativo manda realizar publicaciones de felicitación y esquelas lo que ha fortalecido a establecer una relación positiva y cordial con los medios de comunicación, pues resultan estos ser el único recurso de información para la ciudadanía para informarse sobre las actividades legislativas de la Cámara de Diputados.

Es importante destacar que las esquelas y felicitaciones, no es una estrategia reciente que se haya implementado en la presente legislatura, sino que estas se realizan por mandato expreso y de manera verbal de la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados. En adición a lo anterior, es de mencionar que tradicionalmente la Coordinación de Comunicación Social ha venido realizando este tipo de inserciones, en los ejercicios 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, y que el pleno de este Órgano Colegiado ha autorizado el reconocimiento de adeudos a través de los acuerdos de fechas 24 de julio de 2013, 13 de mayo de 2015, 10 de marzo de 2016 y 23 de febrero de 2017. (Se anexa copia de los acuerdos de referencia).

- VIII. Con el propósito de que en lo sucesivo la publicación de felicitaciones y esquelas que la Cámara de Diputados manda a difundir en medios escritos, no sean considerados por algún órgano fiscalizador que no guardan relación con las actividades legislativas, se requiere que el pleno de este Órgano Colegiado autorice a la Coordinación de Comunicación Social, la publicación de este tipo de inserciones, toda vez que estas acciones sí forman parte del quehacer legislativo.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta el siguiente

 ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA PUBLICACIÓN EN PLENIA ESCRITA DE ESQUELAS Y FELICITACIONES.




CÁMARA DE DIPUTADOS
GXIII LEGISLATURA

Comité de Administración


ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye y autoriza a la Coordinación de Comunicación Social, a efecto de que conforme a las solicitudes de las áreas administrativas, Comisiones y Grupos Parlamentarios, previa autorización del Coordinador Administrativo de la Mesa Directiva o en su ausencia del Secretario Técnico, y atendiendo la suficiencia presupuestal autorizada así como a los criterios de racionalidad y austeridad aplicables, lleve a cabo la publicación en los medios impresos, de las esquelas y felicitaciones conforme lo ha venido realizando desde el año 2010.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de noviembre de 2017


Dip. Marisol Vargas Bárcena
Presidenta y Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular del
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena

Dip. José Clemente Castañeda Hocflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Manuel Hernández Loón
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES, MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

- V. Que de conformidad con los "LINEAMIENTOS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS", todos los bienes propiedad, en resguardo o al servicio de la Cámara y que estén amparados en las coberturas del Programa Integral de Aseguramiento, deben quedar asegurados desde el momento en que se adquieran o se ubiquen bajo la responsabilidad, consignación, custodia, depósito, protección o resguardo de la misma.
- VI. Que en relación con lo anterior, mediante Acuerdo emitido en fecha 10 de noviembre de 2016, este Comité de Administración dictó el "ALCANCE AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE MANERA ANTICIPADA, SUJETA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2017" estableciendo en sus Resolutivos la autorización para la contratación del Seguro Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles y Seguro de Equipos Automotrices propiedad de la Cámara de Diputados por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- VII. Que con base en el Acuerdo de referencia se llevó a cabo la Licitación Pública HCD/LXIII/LPN/06/2017 y como resultado de la misma en lo que respecta al Seguro Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles la partida se declaró desierta por no existir propuesta solvente de la Aseguradora participante y se suscribió el Contrato DGAJ-003/2017 con la Compañía Aseguradora vigente AXA Seguros, S.A. de C.V., con vigencia del 01 de enero al 31 de marzo de 2017.
- VIII. Que derivado de lo anterior, de conformidad con el fallo a la Licitación Pública HCD/LXIII/LPN/13/2017, se suscribió el contrato número DGAJ-027/2017 con la Compañía Aseguradora Grupo Mexicano de Seguros, S.A de C.V., con una vigencia del 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2017 para el Seguro Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles propiedad de la Cámara de Diputados.
- IX. Que derivado de lo anterior, en fecha 27 de julio de 2017 este Comité autorizó la contratación mediante procedimiento de Licitación Pública, del Seguro Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles propiedad de la Cámara de Diputados, con una vigencia del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, sin que a la fecha haya sido posible llevar a cabo dicho procedimiento derivado de la carga de trabajo generada por las afectaciones causadas por los sismos ocurridos en el mes de septiembre pasado de las cuales derivaron una serie de procedimientos de contratación que no se tenían programados por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, por lo que ante la necesidad de contar con la continuidad del servicio de seguro referido, y considerando que durante el presente ejercicio fiscal será insuficiente el tiempo para llevar a cabo un procedimiento licitatorio, se hace indispensable contar con la autorización de este Comité para su contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con la empresa que de conformidad con el análisis elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios con el apoyo del asesor externo en materia de seguros, ofrezca las condiciones de economía, coberturas y servicio mas favorables para la Cámara de Diputados.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

- X. Que en esta Sesión la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con el objetivo de no dejar desprotegidos a los bienes patrimoniales propiedad de la Cámara de Diputados y mantener la continuidad en el servicio de aseguramiento, mismo que bajo ninguna circunstancia puede verse interrumpido, requiere llevar a cabo la contratación del Seguro Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles propiedad de la Cámara de Diputados, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en términos de lo previsto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, con la empresa Aseguradora Grupo Mexicano de Seguros, S.A de C.V., con una vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2019, por un monto de \$15,713,732.52 (Quince millones setecientos trece mil setecientos treinta y dos pesos 52/100 M.N.) conforme al anexo técnico que elabore la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mismo que deberá considerar como mínimo las siguientes coberturas:

Coberturas	Límite Máximo
Pérdidas consecuenciales	MXN \$30,000,000
Responsabilidad Civil General	MXN \$ 50,000,000
Rotura accidental de cristales	MXN \$1,500,000
Robo de con violencia y/o asalto	MXN \$1,000,000
Dinero y Valores	MXN \$2,000,000
Calderas y aparatos sujetos a presión	MXN \$1,000,000
Equipo e contratistas y maquinaria pesada móvil	MXN \$1,500,000
Semovientes	MXN \$600,000

Expuestos y evaluados los considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo la contratación del Seguro Integral de Bienes Patrimoniales, Muebles e Inmuebles propiedad de la Cámara de Diputados, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en términos de lo previsto por los artículos 43 y 44, fracción II de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, con la empresa Aseguradora Grupo

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES, MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

Mexicano de Seguros, S.A de C.V. con una vigencia del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2019, por un monto de \$15,713,732.52 (Quince millones setecientos trece mil setecientos treinta y dos pesos 52/100 M.N.) conforme al anexo técnico que elabore la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, mismo que deberá considerar como mínimo las coberturas contenidas en el anexo único.

Toda vez que la ejecución de la contratación autorizada rebasa el presente ejercicio fiscal, la disponibilidad presupuestaria correspondiente para ejercicios posteriores, quedará sujeta a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la no realización de la referida condición suspensiva, genere responsabilidad alguna para los servidores públicos de la Cámara de Diputados.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, con base al Presupuesto autorizado para los ejercicios 2018 y 2019 se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales necesarios para la asignación de los recursos correspondientes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

DIPUTADOS TITULARES

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Presidenta y Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Manuel Hernández León
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ANEXO ÚNICO

Coberturas	Límite Máximo
Pérdidas consecuenciales	MXN \$30,000,000
Responsabilidad Civil General	MXN \$ 50,000,000
Rotura accidental de cristales	MXN \$1,500,000
Robo de con violencia y/o asalto	MXN \$1,000,000
Dinero y Valores	MXN \$2,000,000
Calderas y aparatos sujetos a presión	MXN \$1,000,000
Equipo e contratistas y maquinaria pesada móvil	MXN \$1,500,000
Semovientes	MXN \$600,000

PERIODO	TÉRMINOS	MONTO
1 enero de 2018 al 30 de junio de 2019	Mismos términos y condiciones y deducible del 2% sobre estructura afectada y coaseguro del 20% para TEV y FHM deducible y coaseguro de acuerdo a tarifa AMIS.	\$15,713,732.52



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DIGITAL PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PERIODO QUE SE INDICA

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen más de 250 votos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

- V. Que de conformidad con los Lineamientos para el servicio de fotocopiado, la Junta de Coordinación Política y, en su caso, el Comité de Administración, con base en la propuesta presentada por la Secretaría General, autorizará el número de equipos de fotocopiado a contratar, así como su distribución en las diferentes áreas legislativas y administrativas de la Cámara. Asimismo, dichos Lineamientos establecen que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios será la responsable de celebrar los contratos con los proveedores, para la prestación del servicio de fotocopiado en la Cámara, de conformidad con lo autorizado y con apego a lo estipulado por la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados.
- VI. Que en relación con lo anterior, con fecha 27 de julio de 2017, este Comité de Administración autorizó la contratación de diversos servicios a través del procedimiento de licitación pública nacional de manera anticipada, entre los que se encontraba el servicio de Fotocopiado y de impresión digital por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, por un monto de \$13,994,640.00. Sin embargo dicho procedimiento, en el ámbito del Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de la Cámara de Diputados no logro perfeccionarse, toda vez que las características del mismo, una vez revisadas por todas las áreas participantes no eran las idóneas para la atención de las necesidades de las áreas.
- VII. Que con el propósito de mejor proveer dicha circunstancia, así como garantizar la continuidad en el servicio y ante los registros obtenidos con base en la necesidad de fotocopiado y de impresión digital de las diferentes áreas usuarias, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ha solicitado a este Comité de Administración:
- a) La ampliación de la contratación que se encuentra actualmente vigente respecto de los servicios de fotocopiado e impresión digital por el periodo enero – febrero de 2018, con las mismas modalidades de precio y características aplicables que fueron suscritas en el contrato actualmente vigente con la persona moral Estratec S.A. de C.V. y que derivaron de la Licitación Pública HCD/LXIII/LPN/07/2017.
 - b) La autorización para llevar a cabo un Procedimiento de Licitación Pública, cuya contratación del servicio de fotocopiado e impresión digital abarque un periodo de 24 meses, con las características que se precisan en el Anexo único que forma parte del presente Acuerdo y conforme a las Bases que en su momento se autoricen por parte del Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de la Cámara de Diputados.
- VIII. Que en esta tesitura la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con el objetivo de no limitar el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Cámara, requiere llevar a cabo el procedimiento de contratación de del servicio de Fotocopiado y de impresión digital, por el periodo del 1 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, por un monto de hasta \$13,994,640.00 (Trece millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido para el ejercicio 2018 y de hasta \$15,953,889.00 (Quince millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN DIGITAL PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PERIODO QUE SE INDICA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

nueve pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido para el ejercicio 2019, mediante el procedimiento de Licitación Pública en términos de lo previsto por los artículos 26, 27, 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dichas contrataciones estarán sujetas a la autorización que en su momento efectúe la Junta de Coordinación Política o este Comité de Administración respecto de los techos presupuestales autorizados para los ejercicios fiscales 2018 y 2019.

Expuestos y evaluados los considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo el la ampliación de la contratación que se encuentra actualmente vigente respecto de los servicios de fotocopiado e impresión digital por el periodo enero – febrero de 2018, con las mismas modalidades de precio y características aplicables que fueron suscritas en el contrato actualmente vigente con la persona moral Estratec S.A. de C.V. y que derivaron de la Licitación Pública HCD/LXIII/LPN/07/2017.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, se lleve a cabo el procedimiento de contratación del servicio de Fotocopiado y de impresión digital, por el periodo del 1 de marzo de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, por un monto de hasta \$13,994,640.00 (Trece millones novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido para el ejercicio 2018 y de hasta \$15,953,889.00 (Quince millones novecientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido para el ejercicio 2019, mediante el procedimiento de Licitación Pública en términos de lo previsto por los artículos 28 fracción I, 29, 30 y demás aplicables de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, conforme a las características señaladas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Toda vez que la ejecución de la contratación autorizada rebasa un ejercicio fiscal, la disponibilidad presupuestaria correspondiente para ejercicios posteriores, quedará sujeta a lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, así como al artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la no realización de la referida condición suspensiva, genere responsabilidad alguna para los servidores públicos de la Cámara de Diputados.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, con base al Presupuesto autorizado para el ejercicio 2018 y 2019 se realicen los trámites administrativos y los



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ajustes presupuestales necesarios para la asignación de los recursos correspondientes que permitan la contratación referida.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de noviembre de 2017.

Diputados Titulares

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Presidenta y Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez
Arredondo
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Antonio Arévalo González
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Representante Titular
Grupo Parlamentario del Partido Morena

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Manuel Hernández León
Representante Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Representante Titular
Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ANEXO UNICO

Tipo de equipo	Número requerido
Fotocopiado en blanco y negro	243
Fotocopiado en blanco y negro, equipos con velocidad de 135 ppm	12
Fotocopiado a color	17

*El equipo que se entregue al inicio de la vigencia del contrato deberá contar con las características técnicas contenidas en las bases que se aprueben por el Comité de Adquisiciones Arrendamientos, Servicios y Obra Pública de la Cámara de Diputados